



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

LOJA

2012 SEP -5 AM 10:06

**OFICIO Nro. CNE-DA-L-410**

Loja, a 30 de agosto de 2012

*J. Fern. GE*

Señor Doctor

Dr. Juan Fernando Aguirre Rivadeneira

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**QUITO**

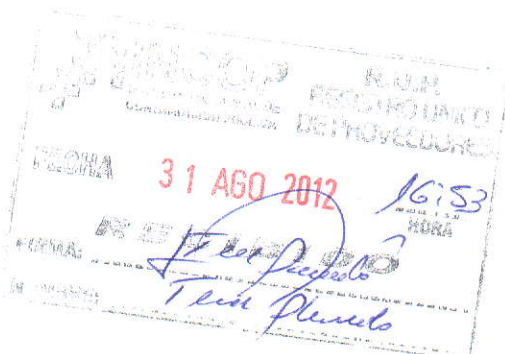
De mi consideración:

En mi calidad de Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la resolución Nro. **CNE-DPL-029-2012** adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial contratación directa de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-CNEL-006-2012 y a los términos de referencia.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**



**PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL  
RE-CNEL-006-2012****RESOLUCION NRO.- CNE-DPL-029-2012**

*Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva*  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;*

*Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;*

*Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.*

*Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;*

*Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes", señala el numeral 3;*

*Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en la sección IV prevé: COMUNICACIÓN SOCIAL; y en su Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las*